



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución D. Contratación GIMENEZ | FAMAFA - SECyT / UNC // EX-2026-00440046- -UNC-ME#FAMAFA

VISTO

La nota NO-2026-00439990-UNC-SIVT#FAMAFA presentada el 2 de junio de 2026 por la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), en la que se solicita la contratación de la doctora María Cecilia GIMENEZ;

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC;

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2013 que establece hasta en veinte (20) módulos el valor monetario de una contratación menor;

La resolución RR-2023-1060-E-UNC-REC que dispuso la forma en la que deben emplearse los módulos en los contratos de personal regidos por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012;

La resolución RR-2025-2633-E-UNC-REC que fijó el valor del módulo para las contrataciones de recursos humanos del Área Central de la UNC en PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 47.000); y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO se solicita la contratación de la Dra. María Cecilia GIMENEZ (DNI: 23.715.487) para la dirección técnica del servicio que la FAMAFA brindará a la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SECyT) de la UNC, consistente en un análisis de simulaciones computacionales de estructura electrónica de superficies de sulfuro de molibdeno para evaluar propiedades catalíticas de moléculas orgánicas de interés ambiental;

Que la profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante veintidós (22) días hábiles corridos, desde el 11 de mayo al 10 de junio de 2026, con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas y un total de cuarenta (40) horas;

Que la retribución prevista para la profesional será de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.450.000), cancelables en un solo pago una vez cumplimentada la prestación prevista;

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con los recursos del servicio

de vinculación tecnológica transferidos por la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SECyT) de la UNC, cuyo presupuesto fue aprobado según el expediente EX-2026-00180061- -UNC-ME#FAMAF, Inciso 3), Servicios No Personales;

Que la FAMAF no ha determinado un valor propio para el módulo que se emplea en la cuantificación dineraria de las contrataciones de personal, por lo que, según la habilitación implícita en el Artículo 2 de la resolución RR-2023-1060-E-UNC-REC, se regirá por lo dispuesto sobre el particular para el Área Central de la UNC;

Que la Dra. Gimenez reviste en un cargo docente en esta Facultad, conforme surge de la constancia y de la declaración jurada de cargos obrantes en el expediente, por lo que la presente contratación se encuadra como Contrato de Locación de Servicios de Adhesión, en los términos del Art. 17 del Anexo I de la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012;

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en el Art. 17 de su Anexo I los requisitos para la celebración de un Contrato de Locación de Servicios de Adhesión de Corta Duración, sin relación de empleo público, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de las Ordenanzas HCS UNC N° 05/2012 y N° 05/2013, y la resolución RR-2025-2633-E-UNC-REC, asciende en la actualidad a PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 940.000);

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación de la Dra. María Cecilia GIMENEZ (DNI: 23.715.487) con la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), cuyos detalles se encuentran consignados en el anexo a la presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el objeto de la contratación en cuestión es la dirección técnica del servicio que la FAMAF brindará a la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SECyT) de la UNC, consistente en un análisis de simulaciones computacionales de estructura electrónica de superficies de sulfuro de molibdeno para evaluar propiedades catalíticas de moléculas orgánicas de interés ambiental.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante veintidós (22) días hábiles corridos, desde el 11 de mayo al 10 de junio de 2026, con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas y un total de cuarenta (40) horas.

ARTÍCULO 4º: Fijar la retribución de la contratada en PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.450.000), cancelables en un solo pago una vez cumplimentada la prestación prevista.

ARTÍCULO 5º: Efectuar la presente contratación por medio de un Contrato de Locación de Servicios de Adhesión de Corta Duración, sin relación de empleo público, según lo establecido por

la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 6º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos del servicio de vinculación tecnológica transferidos por la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SECyT) de la UNC, cuyo presupuesto fue aprobado según el expediente EX-2026-00180061- -UNC-ME#FAMAF, Inciso 3), Servicios No Personales.

ARTÍCULO 7º: Informar a la contratada que debe notificarse de la presente resolución dentro de los diez (10) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 8º: Notifíquese, publíquese y archívese.